

Instituto Superior Tecnológico
Para el Desarrollo ISPADE

Reglamento sobre el sistema de Planificación Estratégica



Resolución de aprobación OCS: Resolución OCS-2024-018

Código: ISP016RPEDI

Fecha de aprobación: 08 de abril de 2024

El Órgano Colegiado Superior del
Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 352 que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 355 que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad "Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.”; Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto...”;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “Criterios y Estándares para la Acreditación. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación”;

Que, el artículo Art. 96.- de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “Aseguramiento Interno de la Calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior”;

Que, la disposición general quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior considera al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI y a los Planes Operativos Anuales POA como la herramienta de gestión en la que se definirán los lineamientos estratégicos que le permitirán al Instituto cumplir sus objetivos y adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y económicos de la sociedad y el país.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Vigente, el Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I

Ámbito, Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación de este reglamento abarca todas las áreas académicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE. Para ello, las actividades se organizan de acuerdo con el sistema de planificación

definido en este documento, diseñado para responder eficazmente a las demandas de la educación superior.

Artículo 2.- Objeto.- El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de planificación estratégica en el Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE. Este reglamento abarca a todas las unidades académicas y administrativas, con el propósito de garantizar que la gestión institucional esté alineada con la misión, visión y valores de la institución, en cumplimiento de la normativa vigente y en coherencia con los objetivos estratégicos planteados.

Artículo 3.- Definiciones.- Para efectos del presente reglamento, se definen los siguientes términos:

a) Planificación Estratégica:

Es la metodología y el sistema adoptados por el ISPADE como un proceso continuo que orienta la gestión institucional en un periodo determinado. Este permite desarrollar e implementar planes estratégicos con el objetivo de alcanzar las metas propuestas, contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad del Instituto en el ámbito de la educación superior técnica y tecnológica.

b) Proceso de Planificación Estratégica:

Es la ejecución secuencial y permanente de etapas que permiten analizar al Instituto en su estado actual, trazar objetivos estratégicos y diseñar acciones y estrategias alineadas a su filosofía institucional (misión, visión y valores). Este proceso fomenta la articulación de esfuerzos para el crecimiento, desarrollo y consolidación del Instituto como referente en la educación técnica y tecnológica.

c) Plan Operativo Anual (POA):

Es el instrumento de planeación cuya formulación y ejecución es responsabilidad de cada unidad académica y administrativa. El POA se alinea con los ejes, objetivos, estrategias, acciones e indicadores establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, detallando actividades, tiempos y recursos necesarios para la operación cotidiana del Instituto, dentro de los ámbitos de competencia de cada unidad.

d) Seguimiento:

Es el monitoreo oportuno de la gestión institucional, que permite diagnosticar su estado actual, identificar avances y detectar alertas que requieran acciones preventivas o correctivas. El

seguimiento es fundamental para la toma de decisiones informadas y para asegurar la mejora continua en la ejecución de los planes institucionales.

TITULO II: OBJETIVOS Y POLÍTICAS

CAPÍTULO I

Objetivos

Artículo 4.- Objetivos.- El Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Técnicos y Tecnológicos, expedido por el CACES, considera el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y los Planes Operativos Anuales (POA) como herramientas fundamentales de gestión. Estas permiten definir los lineamientos estratégicos en las funciones sustantivas y adjetivas que enmarcan la gestión institucional.

El sistema de planificación trabaja en relación a los siguientes objetivos:

1. Garantizar que el Sistema de Planificación del Instituto ISPADE cumpla con la normativa vigente de la educación superior y se articule con la visión, misión y valores institucionales.
2. Contribuir al desarrollo y consolidación de las funciones sustantivas de la educación superior: investigación, vinculación con la sociedad y docencia de calidad.
3. Establecer los ejes, objetivos, estrategias y acciones necesarias para trazar la ruta de acción institucional que permita alcanzar los objetivos estratégicos establecidos.
4. Facilitar la ejecución de las actividades planificadas mediante el diseño e implementación del Plan Operativo Anual (POA), asegurando su cumplimiento y evaluación continua.
5. Promover una planificación integral que optimice la gestión académica y administrativa, orientada a alcanzar altos estándares de calidad educativa.

CAPÍTULO II

Políticas

Artículo 5.- Políticas.- Para el presente Reglamento se exponen la siguientes Políticas:

Política 1.- En particular, las políticas buscan guiar la gestión institucional hacia el fortalecimiento de las tres funciones sustantivas de la educación superior. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y los Planes Operativos Anuales (POA)

serán instrumentos integradores que permitan al Instituto ISPADE alinear sus ejes estratégicos con las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

- Docencia: promoviendo la calidad académica, la formación integral y la actualización constante del personal docente para garantizar una enseñanza innovadora y pertinente.
- Investigación: Fomentando la generación de conocimiento relevante y aplicado, que contribuya al desarrollo local, regional y nacional.
- Vinculación con la sociedad: Impulsando proyectos y actividades que fortalezcan la interacción entre el instituto Ispade y la comunidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar social.

Política 2.- La elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) será responsabilidad de las máximas autoridades del Instituto ISPADE, garantizando un proceso participativo y democrático que involucre a los responsables de las unidades académicas y administrativas. El PEDI tendrá una vigencia de cuatro años y será aprobado por el Órgano Colegiado Superior (OCS).

Política 3.- Una vez aprobado, el PEDI deberá ser socializado a toda la comunidad educativa, promoviendo su conocimiento y apropiación. Los Planes Operativos Anuales (POA), elaborados en coherencia con el PEDI, también deberán ser compartidos con la comunidad para asegurar el alineamiento institucional y la transparencia en la gestión.

Política 4.- Las autoridades, quienes conforman la unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, serán las responsables de realizar seguimientos y controles periódicos sobre los POA, verificando el cumplimiento de los objetivos planteados. Los resultados y avances deberán documentarse en informes que serán socializados con la comunidad educativa para garantizar la rendición de cuentas y la mejora continua.

TÍTULO III: SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

CAPÍTULO I Responsabilidades

Artículo 6.- La elaboración y actualización del PEDI.- La investigación, elaboración y/o actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional es responsabilidad de la máxima autoridad del Instituto, junto con las áreas que conforman el ISPADE. Estas deben garantizar el diseño y la ejecución del PEDI en alineación con la filosofía institucional.

Por su carácter participativo y democrático, se debe involucrar a los responsables de las diferentes unidades académicas y administrativas, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, así como a actores externos con los que el Instituto mantiene relación. El propósito es recoger aspiraciones, recomendaciones, necesidades y cualquier observación o estudio que contribuya objetivamente a definir el direccionamiento estratégico del Instituto.

Las políticas establecidas en este reglamento comprenden los lineamientos y directrices que orientan los ejes, objetivos y estrategias definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) del Instituto ISPADE. Estas políticas están diseñadas para garantizar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Nuevo Ecuador y con la normativa de educación superior vigente.

Artículo 7.- Responsabilidades de las máximas autoridades.- Para efectos del presente reglamento, las responsabilidades de las máximas autoridades del Instituto, Rector/a y Vicerrector/a, serán las siguientes:

- a) Fomentar una cultura institucional basada en la planificación estratégica y operativa.
- b) Orientar, asesorar y supervisar los procesos de planificación en todas sus etapas.
- c) Solicitar semestralmente a las unidades que conforman el Instituto la presentación de su planificación, acompañados de sus cronogramas de actividades para la incorporación respectiva para la construcción general en el POA. Al finalizar el periodo académico, solicitar el informe de cumplimiento para la evaluación correspondiente y la toma oportuna de decisiones.
- d) Elaborar la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), considerando los mecanismos de participación definidos por el ISPADE, y garantizar su correcta ejecución.
- e) Evaluar y analizar periódicamente los avances en el cumplimiento del PEDI y los POA, identificando oportunidades de mejora.
- f) Socializar el PEDI con la comunidad educativa del ISPADE mediante actividades de inducción para estudiantes nuevos, rendiciones de cuentas, medios electrónicos y otras estrategias consideradas necesarias.
- g) Remitir al OCS el documento del PEDI para su aprobación formal.
- h) Cumplir con las demás funciones determinadas en la normativa institucional o asignadas por el OCS.

Artículo 8.- Definición, objetivos y metas.- Las máximas autoridades del Instituto, en el marco de los ejes estratégicos definidos por el Órgano Colegiado Superior (OCS), son responsables de establecer las definiciones, objetivos y metas a largo plazo, con un horizonte de cuatro (4) años.

Además, deben realizar el seguimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de estos objetivos.

TÍTULO IV: PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

Vigencia, Construcción y Estructura

Artículo 9.- Vigencia y elaboración del PEDI.- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE debe elaborarse para un periodo de cuatro (4) años y ser aprobado por el Órgano Colegiado Superior (OCS). Una vez aprobado, debe ser socializado con la comunidad educativa y externa a través de actividades de inducción para estudiantes, docentes y mediante medios digitales.

Artículo 10.- Construcción de nuevo PEDI.- Dado que la vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional es de cuatro (4) años, su elaboración para el periodo siguiente deberá iniciar como máximo a partir del segundo semestre del año anterior al nuevo periodo. Este proceso debe seguir un cronograma aprobado por el Rector/a del Instituto.

Artículo 11.- Alineación del PEDI con la filosofía del ISPADE y su divulgación.- La apropiación de la filosofía institucional, enmarcada en la misión y visión del Instituto, debe promoverse utilizando los espacios de comunicación masiva. Esto garantizará que la comunidad educativa interiorice y comparta la filosofía y los valores institucionales.

Artículo 12.- Estructura del PEDI del Instituto ISPADE.- la Planificación Estratégica del Instituto se desarrollará tomando en cuenta al menos los siguientes elementos:

- Presentación
- Introducción
- Breve recorrido histórico del Instituto
- Filosofía institucional
- Metodología
- Diagnóstico interno y externo
- Matriz de análisis Foda
- Definición de ejes estratégicos
- Objetivos estratégicos
- Matriz de estrategias
- Seguimiento, control y evaluación

Artículo 13.- Elementos para desarrollar el PEDI del Instituto.- Se definen los siguientes elementos fundamentales para el diseño de estrategias:

a) Eje Estratégico:

Es un componente esencial dentro de la planificación estratégica del ISPADE. Define las áreas prioritarias de trabajo o temas clave sobre los cuales la institución enfocará sus esfuerzos para alcanzar su visión y objetivos a largo plazo. Los ejes estratégicos guían las decisiones y actividades organizacionales hacia el cumplimiento de metas específicas, fomentando la coherencia y el enfoque institucional.

b) Objetivo Estratégico:

Establece las directrices clave para cumplir las metas definidas en las áreas académicas y administrativas del Instituto ISPADE. Estos objetivos se articulan directamente con los cuatro ejes estratégicos establecidos por el Instituto, promoviendo acciones integradas y coherentes que fortalezcan el desarrollo institucional. Su alcance incluye la mejora continua de la calidad educativa, el impacto social, la innovación y la gestión eficiente.

c) Estrategias:

Son las directrices generales de acción que establecen una orientación clara y señalan el camino para alcanzar los objetivos estratégicos del Instituto. Estas estrategias permiten articular los recursos, esfuerzos y acciones necesarias para cumplir las metas definidas.

c) Acción estratégica:

Es una intervención específica y planificada que busca operativizar los objetivos estratégicos del instituto, garantizando su cumplimiento a través de iniciativas concretas. Estas acciones están diseñadas para fortalecer áreas clave como la oferta académica, la calidad educativa, el impacto social y la gestión institucional, asegurando que ISPADE responda de manera efectiva a las necesidades del entorno educativo y del mercado laboral.

d) Indicador:

Es una herramienta que permite medir el nivel de cumplimiento de un objetivo o meta específica dentro del PEDI del ISPADE. Representa una unidad de medida cuantitativa o cualitativa que facilita el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, proporcionando información clave para la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos institucionales.

Artículo 14.- Insumos de información para construcción y publicación del PEDI del Instituto.- En el proceso de formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se deberán considerar al menos los siguientes insumos, que podría variar entre período y período:

- a) Definiciones iniciales por parte de las máximas autoridades del Instituto;
- b) Estudios de mercado y de posicionamiento;
- c) Consulta a perfiles externos;
- d) Difusión del documento preliminar y retroalimentación de las unidades académicas, administrativas y otros actores relevantes.
- e) Planificación interna de cada unidad para la construcción de POA, en alineación de sus actividades al PEDI.
- f) Elaboración del documento final.
- g) Aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional por el Órgano Colegiado Superior (OCS).
- h) Publicación del documento en el medio oficial dispuesto por el OCS.

CAPÍTULO II

Metodología y proceso de Construcción del PEDI

Artículo 15.- La construcción y actualización.- La construcción y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) del ISPADE se realiza mediante un proceso sistemático y estructurado que garantiza la pertinencia y efectividad de los ejes estratégicos, objetivos y estrategias frente a los cambios en los entornos interno y externo.

Artículo 16.- Enfoque Participativo e Inclusivo.- La metodología empleada para la construcción del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2023-2026 se basa en un enfoque participativo, inclusivo y basado en evidencia, permitiendo la integración de las perspectivas de todos los actores clave. Un enfoque que refleje las necesidades y aspiraciones institucionales, vinculando sus resultados con las funciones sustantivas de la educación superior y los objetivos estratégicos del entorno local y nacional.

Artículo 17.- Encuentros de participación.- Para la construcción y /o actualización del PEDI, las autoridades planificarán reuniones para la discusión del PEDI, encuentros que estarán integrados por las autoridades institucionales, áreas académicas y administrativas, docentes de diversas disciplinas, y miembros del consejo estudiantil.

Artículo 18.- Diagnóstico institucional integral.- El diagnóstico institucional incluirá una evaluación exhaustiva de aspectos internos y externos, utilizando herramientas como:

- a) Análisis interno: Revisión de indicadores académicos, administrativos y de calidad, incluyendo la situación estudiantil, resultados de procesos de evaluación anteriores e infraestructura disponible.
- b) Estudio de mercado: Evaluación del posicionamiento del ISPADE en el sistema de educación superior y análisis de las demandas del entorno local.
- c) Consulta participativa: Talleres y recolección de opiniones de estudiantes, docentes, agentes externos (empleadores, egresados, socios estratégicos) y otras partes interesadas.
- d) Análisis FODA: Identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a través de un ejercicio colectivo.
- e) Revisión normativa: Incorporación de lineamientos del Modelo del Consejo de Aseguramiento de la Calidad CACES y otras normativas aplicables de la educación superior.

Artículo 19.- Etapas del proceso de construcción y actualización.- El proceso de construcción y actualización del PEDI comprende las siguientes etapas:

- a) **Estudio Contextual.-** Se efectuará un análisis continuo del entorno institucional, social, económico y educativo. Este análisis incluirá el uso de herramientas como el análisis FODA y estudios sectoriales para identificar cambios relevantes y factores emergentes que puedan impactar en los objetivos estratégicos del PEDI.
- b) **Evaluación Continua.-** Se implementarán mecanismos de seguimiento mediante informes semestrales y evaluaciones anuales para revisar el progreso de las acciones estratégicas. Este seguimiento permitirá identificar desviaciones y oportunidades de ajuste en tiempo real, garantizando la efectividad del plan.
- c) **Opiniones de Actores Clave.-** Se promoverá la participación activa de los actores clave de la comunidad educativa y del entorno institucional, tales como docentes, estudiantes, personal administrativo, egresados y representantes del sector productivo. Estas consultas identificarán nuevas necesidades, tendencias y oportunidades a considerar en la planificación estratégica.
- d) **Revisión de Objetivos y Estrategias.-** Con base en el monitoreo y las consultas realizadas, se efectuará una evaluación integral de los objetivos y estrategias del PEDI para asegurar su alineación con las prioridades institucionales, las funciones sustantivas de la educación superior y las demandas del entorno local, regional y nacional.

- e) **Validación y Ajustes.-** Los ajustes al PEDI se someterán a un proceso de validación interna que incluirá la retroalimentación de las máximas autoridades del Instituto y otros actores relevantes. Este procedimiento asegurará la coherencia, viabilidad y legitimidad de las actualizaciones realizadas.
- f) **Divulgación de las actualizaciones.-** Las actualizaciones del PEDI se comunicarán de manera clara y transparente a toda la comunidad educativa y a los grupos de interés externos. Este proceso fortalecerá el compromiso colectivo con los objetivos estratégicos renovados y la cohesión institucional.

TÍTULO V: PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

CAPÍTULO I

Definición y Responsabilidades

Artículo 20.- Planeamiento Operativo.- Las definiciones realizadas en el diseño estratégico se convertirán en líneas orientadoras para que las unidades académicas y administrativas desarrollen sus planificaciones. En esta etapa, se definen metas específicas y se operacionalizan los planes a través de un esquema de planificación para la construcción correspondiente del POA Institucional. El esquema de dicha planificación se desarrollará en función de, al menos, los siguientes elementos:

- Período académico que se planifica
- Área (de acuerdo al Organigrama Institucional)
- Responsable
- Ejes Estratégicos a los cuales se articula la planificación
- Objetivos a los cuales se articula la planificación
- Acciones estratégicas
- Actividades y cronograma

Artículo 21.- Responsables de la Planificación.- Los responsables de cada unidad académica y administrativa serán encargados de elaborar semestralmente la planificación correspondiente a su ámbito de competencia y responsabilidad. Por lo tanto, deberán articular la planificación y ejecución de las actividades y tareas definidas en el POA con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

Cada unidad académica y administrativa es responsable de aportar al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional dentro de su ámbito de competencias, cuando las autoridades soliciten

esta participación. Esto implica la definición e implementación de sus respectivas Planificaciones.


DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.

DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente **Reglamento sobre el sistema de Planificación Estratégica**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante **Resolución OCS-2024-018**, literal b, en la ciudad de Quito, DM, a los 08 días del mes de abril de 2024.


Lic. María Magdalena Bravo G. Magíster
RECTORA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE




Lic. Sofía Bayancela B. Magíster
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE

